REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520180043500, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien MODIFICÓ la sentencia consultada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho
Primera instancia..... $ - 0 -
Segunda instancia.....$ - 0 -

Costas.....$ - 0 -

Total.....$ - 0 -

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 10 de diciembre de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA